

ANEXO

DERECHOS DE ACCESO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanin, Lago Puelo, El Palmar, Talampaya, Sierra de las Quijadas, Perito Moreno, Monte León, Los Cardones, Iberá, Quebrada del Condorito, Calilegua, Mburucuyá y Chaco.

PARQUE NACIONAL	CATEGORÍAS				
	GENERAL	NACIONAL	RESIDENTES PROVINCIALES	ESTUDIANTES	EXENTOS
Iguazú	\$ 60.000	\$ 25.000	\$ 8.000	\$ 15.000	\$ 0
Los Glaciares (zona sur)	\$ 50.000	\$ 25.000	\$ 8.000	\$ 15.000	\$ 0
Los Glaciares – (zona norte - Portal El Chaltén)	\$ 50.000	\$ 25.000	\$ 8.000	\$ 15.000	\$ 0
Tierra del Fuego	\$ 40.000	\$ 18.000	\$ 8.000	\$ 12.000	\$ 0
Nahuel Huapi	\$ 35.000	\$ 15.000	\$ 8.000	\$ 12.000	\$ 0
Los Arrayanes	\$ 35.000	\$ 15.000	\$ 8.000	\$ 12.000	\$ 0
Los Alerces	\$ 35.000	\$ 15.000	\$ 8.000	\$ 12.000	\$ 0
Lanín	\$ 35.000	\$ 15.000	\$ 8.000	\$ 12.000	\$ 0
Lago Puelo	\$ 35.000	\$ 15.000	\$ 8.000	\$ 12.000	\$ 0
El Palmar	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0
Talampaya	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0
Sierra de las Quijadas	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0
Perito Moreno	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0
Monte León	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0
Los Cardones	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0
Iberá	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0
Quebrada del Condorito	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0
Calilegua	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0

IF-2026-47469674-APN-DNUP#APNAC

Mburucuyá	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0
Chaco	\$ 25.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 0

Los valores aquí estipulados serán válidos tanto para venta web, como para la venta presencial en cada área protegida.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Es necesario presentar el Documento de Identidad o Pasaporte vigente en la boletería al adquirir su entrada y/o ingresar al Área Protegida. Los datos allí consignados serán determinantes para establecer la categoría del "Visitante". Asimismo, corresponderá acreditar la condición de "Estudiante", "Jubilado o Pensionado", "Persona con Discapacidad" o "Veterano de la Guerra de Malvinas".
2. En los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanin, Lago Puelo, El Palmar, Talampaya, Sierra de las Quijadas, Perito Moreno, Monte León, Los Cardones, Iberá, Quebrada del Condorito, Calilegua, Mburucuyá y Chaco se aplicará una bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2º) día de visita que tendrá una vigencia de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) desde el PRIMER (1er) ingreso a ser utilizada en el mismo Parque Nacional donde se efectuó el primer ingreso.

Esta bonificación podrá ser adquirida de manera inmediata a través de la venta web, permitiendo comprar el ticket para el SEGUNDO (2º) día con el descuento aplicado, o bien, podrá obtenerse en la portada del parque, presentando la entrada adquirida dentro de las SETENTA Y DOS horas (72 hs.) posteriores a la visita inicial.

Para el caso del Parque Nacional Tierra del Fuego, la bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2º) día aplica únicamente para los tickets adquiridos a través de la venta web.

3. La categoría "**Nacional**" corresponde a personas con Documento Nacional de Identidad de la REPÚBLICA ARGENTINA, a partir de los SEIS (6) años.
4. La categoría "**Residentes Provinciales**" aplica a aquellos visitantes en cuyo Documento Nacional de Identidad se constate domicilio en la provincia en la que se encuentra emplazada el Área Protegida a visitar.
5. La categoría "**Estudiantes**" corresponde a personas con Documento Nacional de Identidad (DNI) de la REPÚBLICA ARGENTINA que acrediten su condición de alumno/a regular mediante Libreta Estudiantil o Constancia de Alumno/a Regular cuya fecha de emisión no supere los DOCE (12) meses, emitida por instituciones públicas o privadas formales de la REPÚBLICA ARGENTINA, independientemente del nivel educativo. Esta categoría no incluye a personas que se encuentren realizando pasantías, actividades de extensión universitaria, cursos, estancias académicas, prácticas de

investigación u otras modalidades de formación no encuadradas como educación formal regular.

6. **“Exentos”**. Las personas que presenten alguna de estas condiciones estarán exentas del pago: Jubilados y Pensionados, Niños menores a SEIS (6) años, Integrantes de Visitas Educativas, Personas con Discapacidad y UN (1) Acompañante, y Residentes Locales, Visita Protocolar, Agentes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Guías, y Veteranos de la Guerra de Malvinas, según el siguiente detalle:
- a. **“Jubilados y Pensionados”** corresponde a jubilados y/o pensionados con Documento Nacional de Identidad argentino (nativo o por opción) radicados en el país.
 - b. **"Niños menores de SEIS (6) años inclusive "**aplica a visitantes que cumplieran con dicho requisito, independientemente de su lugar de residencia y nacionalidad.
 - c. **“Visita Educativa”** contempla a los alumnos de hasta DIECIOCHO (18) años y adultos responsables, de escuelas públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA, que formen parte de una excursión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines educativos debidamente acreditados ante las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente resolución, pudiendo estas establecer cupos máximos anuales a través de la emisión del correspondiente acto dispositivo. Quedan excluidos de la presente los alumnos que visiten las Áreas Protegidas en el marco de un viaje de egresados de escuela secundaria. La cantidad de adultos responsables podrá ser dispuesta por cada Área Protegida.
 - d. **“Personas con Discapacidad”** corresponde a argentinos o residentes permanentes con CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) vigente o a ciudadanos de países extranjeros con un documento equivalente vigente, emitido por la autoridad competente de su país de residencia. Asimismo, estarán exentos del pago los acompañantes cuando el CUD determine la necesidad de su asistencia.
 - e. **"Residente Local"** según disponga cada Área Protegida y/o resuelva la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
 - f. **“Visita Protocolar”** aplica a invitaciones especiales a personas de instituciones públicas, privadas, educativas, de conservación, cámaras empresariales, organismos extranjeros y/o internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras similares o equivalentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del RESFC-2019-269-APN-D#APNAC en su Artículo 1º.
 - g. **"Agentes de la Administración de Parques Nacionales"** aplica a agentes bajo cualquier modalidad de relación contractual de este Organismo, acreditado con documentación oficial.

IF-2026-47469674-APN-DNUP#APNAC

- h. **"Guías"** aplica a personas que desempeñan tareas guiando en el ámbito del Área Protegida, acreditado mediante la credencial vigente y/o Documento Único de Transporte (DUT) emitido por la autoridad competente o certificación de la empresa de servicios turísticos.
- i. **"Veteranos de Guerra de Malvinas"** aplica ex soldados conscriptos que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, acreditado mediante DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD con la leyenda: "Ex combatiente, héroe de la guerra de las Islas Malvinas" conforme lo establece el Artículo 17, inciso f) de la Ley N 17.671 o con CERTIFICADO ÚNICO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS aprobado mediante Resolución RESOL-2019-1440-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

ESTACIONAMIENTO

Parque Nacional Iguazú

CATEGORÍA DE DERECHOS DE ACCESO	VALOR DIARIO
Estacionamiento Buses y Autoportantes	\$ 15.000
Estacionamiento Combis	\$ 13.000
Estacionamiento Automotores	\$ 9.000
Estacionamiento Ciclomotores y Motos	\$ 6.000
Estacionamiento Vehículos Locales y Residentes	\$ 6.000
Estacionamiento Personas con Discapacidad (1)	\$ 0

1. La categoría **"Estacionamiento personas con discapacidad"** aplica a vehículos particulares en los cuales se traslade al menos UNA (1) persona con CUD o documento equivalente vigente en caso de ciudadanos extranjeros.

TARIFAS PROMOCIONALES

PARQUE NACIONAL	FLEXIPASS						PASAPORTE
	3 DÍAS			7 DÍAS			PASE ANUAL
	GENERAL	NACIONAL	PROVINCIAL	GENERAL	NACIONAL	PROVINCIAL	
Iguazú	\$ 120.000	\$ 50.000	\$ 16.000	\$ 210.000	\$ 87.500	\$ 28.000	\$ 300.000

IF-2026-47469674-APN-DNUP#APNAC

Los Glaciares (zona sur)	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 16.000	\$ 175.000	\$ 87.500	\$ 28.000
Los Glaciares (zona norte - Portal El Chaltén)	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 16.000	\$ 175.000	\$ 87.500	\$ 28.000
Tierra del Fuego	\$ 80.000	\$ 36.000	\$ 16.000	\$ 140.000	\$ 63.000	\$ 28.000
Nahuel Huapi	\$ 70.000	\$ 30.000	\$ 16.000	\$ 122.500	\$ 52.500	\$ 28.000
Los Arrayanes	\$ 70.000	\$ 30.000	\$ 16.000	\$ 122.500	\$ 52.500	\$ 28.000
Los Alerces	\$ 70.000	\$ 30.000	\$ 16.000	\$ 122.500	\$ 52.500	\$ 28.000
Lanín	\$ 70.000	\$ 30.000	\$ 16.000	\$ 122.500	\$ 52.500	\$ 28.000
Lago Puelo	\$ 70.000	\$ 30.000	\$ 16.000	\$ 122.500	\$ 52.500	\$ 28.000
El Palmar	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000
Talampaya	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000
Sierra de las Quijadas	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000
Perito Moreno	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000
Monte León	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000
Los Cardones	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000
Iberá	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000
Quebrada del Condorito	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000
Calilegua	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000
Mburucuyá	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000
Chaco	\$ 50.000	\$ 24.000	\$ 16.000	\$ 87.500	\$ 42.000	\$ 28.000

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Flexipass: Pase único e intransferible que permite al visitante seleccionar entre dos opciones, según su categoría: acceder a 3 días de visita abonando solo 2, o disfrutar de 7

IF-2026-47469674-APN-DNUP#APNAC

días pagando únicamente 3,5 días. Este pase debe ser utilizado dentro de un mismo Parque Nacional dentro de los 6 meses de su adquisición, de manera consecutiva o alternada, según los siguientes detalles:

1.1 Flexipass venta web: la compra de este ticket promocional a través de la página web, habilita el ingreso a un mismo Parque Nacional independientemente de la Portada de Acceso. Se emitirá un ticket por la cantidad de días correspondiente, que deberá presentarse en la/s Portada/s en la cual se acceda, en cada oportunidad.

1.2. Flexipass venta presencial: la compra de este ticket promocional de manera presencial habilita el ingreso solamente en la Portada donde se adquirió. Se emitirá un ticket por la cantidad de días correspondiente, que deberá presentarse en la/s Portada/s en la cual se acceda, en cada oportunidad.

2. Pase anual: Pase único e intransferible que otorga acceso ilimitado a todos los Parques Nacionales y Áreas Protegidas, independientemente del lugar de residencia, por un período de 12 meses a partir de su adquisición. Su valor de venta equivale a CINCO (5) días según la categoría correspondiente. Este pase solo está disponible para su adquisición a través de la venta web.

3. Es necesario presentar el Documento de Identidad o Pasaporte vigente en la boletería al adquirir su entrada y/o ingresar al Área Protegida. Los datos allí consignados serán determinantes para establecer la categoría adquirida.

4. Pasaporte Entre Ríos: En el marco de la participación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en el programa "Pasaporte Entre Ríos", quienes presenten o acrediten dicho Pasaporte al momento del ingreso al Parque Nacional El Palmar, podrán acceder a una bonificación según el siguiente detalle:

- Categoría General: \$ 18.500.-
- Categoría Nacional: \$ 8.500.-
- Categoría Provincial: \$ 5.600.-
- Categoría Estudiante: \$ 7.000.-

El mencionado beneficio no será acumulable con otros esquemas promocionales u otras bonificaciones de la Administración.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-47469674-APN-DNUP#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

Referencia: Anexo - Derechos de Acceso a las Áreas Protegidas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.12 14:25:29 -03:00

CLAUDIA MANZUR
A cargo de la firma del Despacho
Dirección Nacional de Uso Público
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.12 14:25:30 -03:00

